



**Impuestos  
Internos**



**República Dominicana  
Ministerio de Hacienda**

**G. L. Núm. 24676**

Señor

Referencia: comunicación G. L. núm. 2467602 de fecha 13 de mayo del 2021, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Distinguido señor :

En atención a su comunicación recibida en fecha 01 de junio del 2021, mediante la cual nos consulta con relación al pago de un préstamo que fue recibido de parte de una entidad extranjera de origen colombiano, de la cual forma parte uno de los accionistas integrales de la empresa, y nos indica que el monto a reembolsar del préstamo es de US\$45,000.00 a la tasa del Banco BHD León, del cual se emitió el primer pago en diciembre del 2020, equivalente a un 20% del valor original. Asimismo, indica que el monto restante está pautado para ser reembolsado en 5 cuotas de manera mensual, para lo cual deposita copia del contrato de préstamo<sup>1</sup> con la finalidad de legalizar ese valor ante esta Institución, adicionalmente, consulta la manera correcta de transparentar dichos pagos, si debe ser mediante comprobante de pagos del extranjero o si únicamente debe realizar el pago de forma normal sin cargar más valores que los indicados en el citado contrato; esta Dirección General le informa que:

A los fines de transparentar los pagos por concepto de préstamos, cuando la sociedad xxxxxxxxxxxx. gire o acredite pagos al exterior a favor de su prestamista están sujetos a la retención del 10% del Impuesto sobre la Renta (ISR), con carácter de pago único y definitivo, al tenor de lo dispuesto en artículo 306 del Código Tributario, para lo cual deberá emitir un Comprobante de Pago al Exterior, en virtud del artículo 9 de la Norma General núm. 05-19<sup>2</sup>.

No obstante lo anterior, respecto a su solicitud de que sea “legalizado el valor del préstamo” le indicamos que no es competencia de esta Institución legalizar los convenciones entre particulares, por lo que, le reiteramos los términos de la comunicación de referencia, en razón de que, su solicitud debe ser sometida exponiendo con precisión todos los elementos

---

<sup>1</sup> Indica en su comunicación haber anexado el contrato de préstamo en el expediente, el cual no consta en los documentos depositados.

<sup>2</sup> Sobre Tipos de Comprobantes Fiscales Especiales, de fecha 08 de abril de 2019.

**Tu contribución es nuestro principio**

Dirección General de Impuestos Internos  
Av. México #48, Gascue, Santo Domingo  
República Dominicana, C.P. 10204  
RNC: 401-50625-4

T. 809 689 2181  
dgii.gov.do



**Impuestos  
Internos**



**República Dominicana  
Ministerio de Hacienda**

**G. L. Núm. 2467602**

que motiva consulta e indicar de manera expresa el impuesto de que se trata, los nombres de los contribuyentes involucrados y sus Registros Nacionales de Contribuyentes (RNC), así como precisar a qué se refiere con la acepción "legalizar", en tanto que las respuestas emitidas por esta Institución únicamente surten efectos vinculantes respecto al consultante cuando se emiten sobre datos exactos, claros y precisos aportados por éste, referentes a la situación planteada, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40, 41 y 42 del anteriormente citado Código Tributario.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC  
BA/EA

**Tu contribución es nuestro principio**

Dirección General de Impuestos Internos  
Av. México #48, Gascue, Santo Domingo  
República Dominicana, C.P. 10204  
RNC: 401-50625-4

T. 809 689 2181  
[dgii.gov.do](http://dgii.gov.do)